

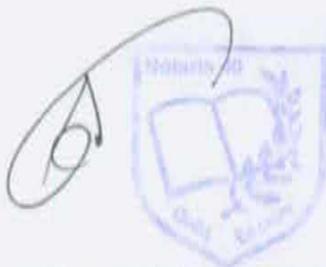


**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO**

**CESION DE PARTICIPACIONES DE  
GRINSEL CÍA. LTDA.  
QUE OTORGA  
MERCEDES MIREYA ROMÁN ZULETA  
A FAVOR DE  
LA COMPAÑÍA INVERSIONES SELECTA INSELESA S.A.  
CUANTIA: \$2.830.831,93  
( DI: 4ta, COPIAS)  
m.n.**

**Escritura No. 2013-17-01-040-P004298**

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y SEIS ( 26 ) de JUNIO del año dos mil trece, ante mí, doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, comparecen por una parte la señora **MERCEDES MIREYA ROMÁN ZULETA**, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos, a quien en lo sucesivo se denominará LA CEDENTE; y, por otra parte, y, por otra parte, el señor **JAIME VERGARA JARAMILLO**, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General de la compañía INVERSIONES SELECTA INSELESA S.A., conforme consta del documento habilitante que se agrega, a quien en lo sucesivo se denominará LA CESIONARIA.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjunta a este instrumento, bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: Señor Notario: en el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una



en la que conste la siguiente Cesión de Participaciones, al tenor de lo siguiente: Interviene por una parte: Mercedes Mireya Román Zuleta, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro ocho dos ocho dos tres tres (No 1704828233) a quien en lo sucesivo se denominará LA CEDENTE; Y por otra parte, INVERSIONES SELECTA INSELESA S.A., compañía constituida bajo las leyes de Ecuador, domiciliada en Quito, Ecuador, debidamente representada por su Gerente General, el señor Jaime Vergara Jaramillo, a quien en lo sucesivo se denominará LA CESIONARIA. A la CESIONARIA y a LA CEDENTE, conjunta e indistintamente, para efectos de este instrumento, se las denominará como las "Partes". PRIMERA: Antecedentes.- LA CEDENTE es titular de: mil ciento noventa y cuatro (1.194) participaciones de GRINSEL CÍA. LTDA, éstas se encuentran totalmente pagadas e inscritas a su nombre en el libro de accionistas de la referida sociedad y representan el treinta y nueve punto ochenta por ciento ( 39.80%) de su capital social. Mediante escritura pública del primero de febrero de dos mil seis otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, se constituyó la compañía GRINSEL CÍA. LTDA, con un capital social de tres mil dólares (US \$3,000.00).- Mediante Resolución No. 482 del ocho de febrero de dos mil seis el Superintendente de Compañías aprueba la constitución de la compañía GRINSEL CÍA. LTDA. y se inscribe en el Registro Mercantil el dieciocho de abril de dos mil seis.- GRINSEL CÍA. LTDA. inició sus actividades el dieciocho de abril de dos mil seis; fecha en la cual se inscribió en el Registro Único de Contribuyentes y se le asignó el número de identificación No. 1792037182001.- GRINSEL CÍA. LTDA. tiene como objeto social y registrado como actividad económica principal el Registro Único de Contribuyentes la "Elaboración, Industrialización, Compraventa de materia prima, productos elaborados y semielaborados: agrícolas,

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES**  
**NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO**

ganaderos, industriales".- Mediante Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía Grinsel Compañía Limitada celebrada el cuatro de Junio del dos mil trece, la Junta General de Socios autorizó a sus socios la cesión de la totalidad de sus participaciones en la compañía Grinsel Compañía Limitada a la sociedad Inversiones Selecta Inselesa S.A. Ello con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías que dispone que la transferencia de las participaciones requiere el consentimiento unánime del capital social; y que dicha transferencia debe realizarse por escritura pública.- **SEGUNDA:** Declaraciones Generales de las Partes.- **LA CEDENTE** declaran: Dos punto uno. Que las participaciones referidas en la cláusula anterior se encuentran libres de cargas o gravámenes, sin restricción alguna de sus derechos políticos o económicos, y no están sujetas a derecho de preferencia ya sea éste de orden legal, contenido en el estatuto de la sociedad o por acuerdo entre los socios. Dos punto dos. Que al momento de celebrarse este contrato, no tiene ninguna obligación con respecto a la sociedad pendiente de pago respecto de las participaciones, estando íntegramente pagadas. **LA CESIONARIA** declara: Dos punto tres. Que conoce el estado financiero de la Compañía, cuyas participaciones son objeto de esta cesión, las cuales ha revisado previamente en base a la información proporcionada por **LA CEDENTE**. Dos punto cuatro. Que recibe las participaciones en el estado actual en que se encuentran. **TERCERA: Objeto.-** La señora **MERCEDES MIREYA ROMÁN ZULETA** cede y transfiere mil ciento noventa y cuatro (1.194) participaciones con un valor nominal de un dólar cada una que le corresponde en el capital social de la compañía **GRINSEL CÍA. LTDA.**, a favor de la compañía **INVERSIONES SELECTA INSELESA S.A.** representada por el señor **JAIME VERGARA JARAMILLO**, en su calidad



Dr. Paola Andrade Torres

de Gerente General, quien acepta la cesión. En consecuencia, la compañía INVERSIONES SELECTA INSELESA S.A. pasa a ser socia propietaria de participaciones de la compañía GRINSEL CÍA. LTDA.- **CUARTA: Precio.-** El precio de las participaciones objeto de la presente cesión a cargo de LA CEDENTE asciende a la suma de \$2.830.831,93 (Dos millones ochocientos treinta mil ochocientos treinta y uno 93/100). Las partes declaran que dicho precio forma parte del Acuerdo Global celebrado el veinte y cuatro de junio dos mil trece en donde se establece el monto global y las condiciones de pago, por lo que cualquier diferencia se estará a lo previsto en el Acuerdo Global del veinte y cuatro de junio. **QUINTA: Transferencia de participaciones.-** LA CEDENTE, en este mismo acto, ceden las participaciones a favor de LA CESIONARIA. Asimismo, LA CEDENTE se comprometen a registrar su firma y rúbrica en los documentos necesarios para perfeccionar dicha cesión, incluyendo las cartas de cesión y notificación a los entes de control. Para el efecto la CESIONARIA efectuará la notificación electrónica bajo los procedimientos determinados por la Superintendencia de Compañías para el registro de dicha operación. Sin perjuicio de que para todos los efectos la cesión se realiza a la firma de este contrato. Tratándose de participaciones sociales en una compañía limitada, se elevará el contrato a Escritura Pública, para instrumentar la transferencia, bajo los requisitos y requerimiento de la Ley. **SEXTA: Confidencialidad.-** Las Partes se comprometen a mantener toda la información relativa a la transacción contemplada en este documento, y la que fuere obtenida durante los procesos de auditorías bajo el carácter de confidencial, lo cual incluye toda información que las Partes mutuamente reciban una de otra respecto de la implementación de este contrato. **SÉPTIMA: Gastos e Impuestos.-** Cada Parte asumirá los gastos que se generen en la implementación de este contrato, incluyendo los costos de



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES**  
**NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO**



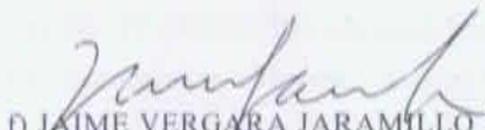
sus abogados. De igual forma, cada Parte asumirá los impuestos que le correspondieren pagar por la cesión de estas participaciones, de conformidad con las regulaciones tributarias aplicables. **OCTAVA.- Subsidiariedad de la ley.-** En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil, Ley General de Sociedades y demás del sistema jurídico que resulten aplicables. **NOVENA: Cláusula arbitral.-** Toda controversia o divergencia que surja del presente contrato o se derive de éste, será resuelta por un tribunal arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento de dicho Centro. La controversia será resuelta por árbitros designados de conformidad con el Reglamento del Centro. El tribunal decidirá en Derecho. El lugar del arbitraje será las instalaciones del Centro. El idioma será el castellano. El arbitraje será confidencial. Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria y se obligan a acatar el laudo que expida el tribunal arbitral. **DÉCIMA: HABILITANTES.-** Se adjunta como habilitantes de este contrato. Copia del Acta de Junta de Accionistas de GRINSEL CÍA. LTDA., celebrada el cuatro de junio de dos mil trece, copias de las cédulas y papeletas de votación de los comparecientes, nombramiento del representante legal de LA COMPRADORA; y copia del Registro Único de Contribuyentes de la Compradora. Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas formales para el registro y validez de este instrumento como escritura pública. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el doctor Javier Bustos Aguilar, afiliado al Colegio de Abogados de

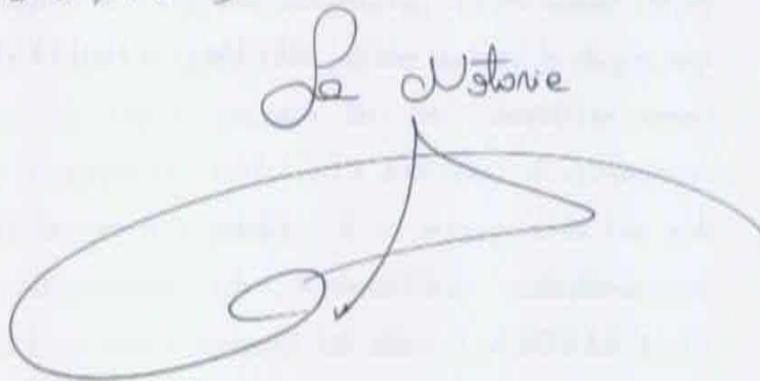


Dr. Paola Andrade Torres

Pichincha bajo el número setenta y seis sesenta y seis. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

  
D) MERCEDES MIREYA ROMÁN ZULETA  
C.C. 1704828233

  
D) JAIME VERGARA JARAMILLO  
C.C. 170040316-3

La Notaria  




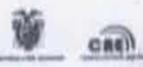

 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 CIUDADANIA

ROMAN ZULETA MERCEDES MIREYA  
 IMBABURA / IBARRA / SAGRARIO  
 ASPECTO 1956  
 003-1 0269 00784 F  
 IMBABURA / IBARRA  
 SAGRARIO 1956



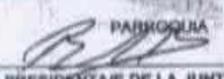

ECUATORIANO\*\*\*\*\* V4363V424E  
 DIVORCIADO  
 SUPERIOR ING. COMERCIAL  
 HUMBERTO ROMAN  
 MELIRA ZULETA  
 QUITO 02/01/2003  
 02/01/2015  
 REN 0433236  
 Pch





 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**009**  
**009 - 0176** **1704828233**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 ROMAN ZULETA MERCEDES MIREYA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1  
 PROVINCIA QUITO IRAQUITO LA CAROLIN  
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

  
 1.) PRESIDENTE/ DE LA JUNTA



 Notaria 40  
 Quito

Dr. Pablo Andrade Torres

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE MUESTREO Y  
IDENTIFICACION CIVIL  
CALLE DE CIUDADANIA  
170040318-3

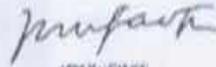
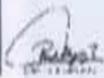


APellidos y Nombres  
VERONICA JARAMELO  
NOMBRE PATERNO  
RODRIGO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
LOJA  
EL SAPOCAYO  
FECHA DE NACIMIENTO 1953-12-21  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M - CASADO  
ESTADO CIVIL Casado  
JUDITH  
ALMEIDA



INSTRUCCION SUPERIOR  
PROFESION ABOGADO  
V4342V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
VERGARA CARLOS  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
JARAMELO CELIA MARIA  
LUGAR Y FECHA DE EMISION  
QUITO  
2010-04-06  
FECHA DE EXPIRACION  
2020-04-06



Quito DM. 29 de marzo de 2013

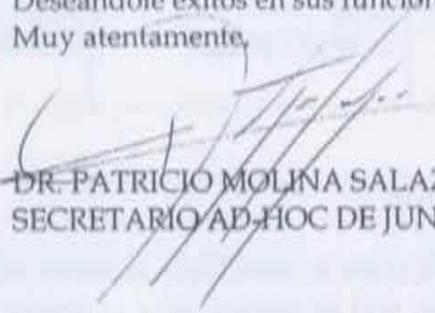
Señor  
DR. JAIME VERGARA JARAMILLO  
Presente.-

Estimado Doctor:

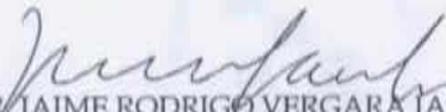
La Junta General Ordinaria Universal de accionistas de la compañía INVERSIONES SELECTA INSELESA S.A., reunida en este día resolvió reelegirlo a usted en el cargo de Gerente General de la compañía, por el periodo estatutario de cinco años. En razón del cargo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

INVERSIONES SELECTA INSELESA S.A., se constituyó mediante escritura pública de 22 de octubre de 1991 ante el notario Décimo Séptimo del cantón Quito y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón el 10 de febrero de 1992.

Deseándole éxitos en sus funciones.  
Muy atentamente,

  
DR. PATRICIO MOLINA SALAZAR  
SECRETARIO AD-HOC DE JUNTA

Impuesto de la notificación precedente, acepto la designación de la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas de INVERSIONES SELECTA INSELESA S.A. Quito DM. 29 de marzo de 2013.

  
DR. JAIME RODRIGO VERGARA JARAMILLO  
C.I.170040316-3



Dr. Paola Andrade Torres

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	16801
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	7082
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	29/03/2013
FECHA ACEPTACION:	29/03/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INVERSIONES SELECTA INSELESA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1700403163	VERGARA JARAMILLO JAIME RODRIGO	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

### 4. DATOS ADICIONALES:

CONST. 22/10/1991 NOTARIA 17 UIO-RM 10/02/1992 TF

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCION DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VIELAROEEL



razón: Es compra de la copia que en  
2 folios me fue presentada  
Quito,

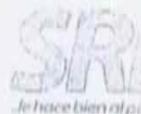
*[Handwritten signature]*  
26 JUN. 2013

Dr. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA (E)



Dr. Paola Andrade Torres

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791199979001  
RAZON SOCIAL: INVERSIONES SELECTA INSELESA S.A.  
NOMBRE COMERCIAL: INSELESA S.A.  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
REPRESENTANTE LEGAL: VERGARA JARAMILLO JAIME RODRIGO  
CONTADOR: CEVALLOS MEDINO PAOLA ALEXANDRA

FECH. INICIO ACTIVIDADES: 11/02/1992      FECH. CONSTITUCION: 10/02/1992  
FECH. INSCRIPCION: 11/04/1992      FECHA DE ACTUALIZACION: 01/08/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN VALORES MOBILIARIOS, ACCIONES, OBLIGACIONES,

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. LA PRENSA Número: 37-37 Intersección:  
PASAJE MANUEL HERRERA Edificio: GRUPO SUPERIOR Oficina: PB Referencia ubicación: DIAGONAL A LA BASE  
ASHEA Telefono Trabajo: 022400309 Telefono Trabajo: 022408776 Telefono Trabajo: 022603896 Fax: 022442519 Celular:  
091201564 Apartado Postal: 170135686 Email: jaime\_vergara@gruposuperior.com  
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- 1 ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- 1 ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- 1 DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- 1 DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1 DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001      ABIERTOS: 1  
JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA      CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Identificación: IVA8030907      Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 656 Y RAMIREZ      Fecha y hora: 01/08/2011 08:53:27

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO UNICO:** 1791199979001  
**RAZON SOCIAL:** INVERSIONES SELECTA INSELUSA S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

ESTABLECIMIENTO:	ESTADO:	ABIERTO:	MATRIX:	FEC. INICIO ACT.:
001				10/02/1992
<b>HOMBRE COMERCIAL:</b>	INSELUSA S.A.			<b>FEC. CIERRE:</b>
				<b>FEC. REMICIO:</b>

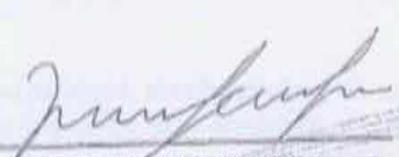
**ACTIVIDADES ECONOMICAS:**

ACTIVIDADES DE INVERSIÓN EN VALORES MOBILIARIOS, ACCIONES, OBLIGACIONES, EFECTOS, LETRAS DE VALORES MOBILIARIOS DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Dirección: PICHINCHA Calle: QUITO Parroquia: GOTO COLLAC Calle: AV. LA PRENSA Número: 27-37 Intersección: PASADAJE MANUEL BERNABÉ Palacete: DIAGONAL A LA BASE AMBA Calle: GRUPO SUPERIOR CIBOLA 195 Teléfono Trabajo: 022483393 Teléfono Trabajo: 022483395 Fax: 022442519 Celular: 093201564 Anulado Postal: 17013000 Email: juana\_vergara@gruposuperior.com

*[Faint, illegible text from the reverse side of the document is visible through the paper.]*

  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

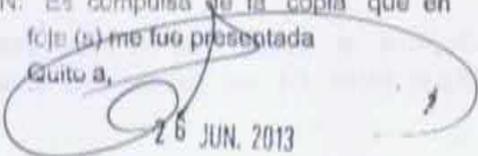
  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Dr. Paola Andrade Torres



**RAZÓN:** Es compulsada de la copia que en 2 folios (s) me fue presentada Quito a,

  
 26 JUN. 2013

**DR. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA (E)**

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE  
SOCIOS  
DE LA COMPAÑÍA GRINSEL CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, DM, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil trece, en el domicilio principal de la compañía, a las nueve horas con treinta minutos, se reúnen los socios de GRINSEL CÍA. LTDA. y se instalan en Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

La junta se entiende convocada y queda válidamente constituida al estar presente todo el capital pagado y al aceptar los asistentes por unanimidad la celebración de la junta, al tenor de lo dispuesto en el 119 y 238 de la Ley de Compañías.

Preside la sesión la señora Luz Marina Román Zuleta y actúa como secretaria la señora Mercedes Mireya Román Zuleta. Encontrándose presentes todas las socias; así:

<b>SOCIA</b>	<b>CAPITAL</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Mercedes Mireya Román Zuleta	1.194,00	1.194	39.8%
Luz Marina Román Zuleta	903,00	903	30.10%
Rosa Herminia	903,00	903	30.10%
<b>TOTAL</b>	<b>\$3.000,00</b>	<b>3.000</b>	<b>100%</b>

Acto seguido, la Presidenta solicita a la Secretaria que proceda a dar lectura del único punto del orden del día, sobre el que los Socios se consideran lo suficientemente informados. Éste consiste en la venta de las participaciones de GRINSEL CÍA. LTDA.

Toma la palabra la señora Mercedes Mireya Román Zuleta, quien manifiesta el interés de la compañía INVERSIONES SELECTA INSELESA S.A. de adquirir el 100% de las participaciones en GRINSEL CÍA. LTDA. La venta de las participaciones al precio ofertado es adecuada y corresponde al valor de mercado que tienen las participaciones, por lo que representa una importante y conveniente oportunidad.

Acto seguido, toma la palabra la señora Rosa Herminia Román Zuleta quien confirma dicha posición, y asegura que esta venta reportaría un importante beneficio para las socias.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios resuelve lo siguiente:

- Autorizar a todas las socias ceder, enajenar y/o transferir las participaciones de su propiedad por escritura pública a favor de la

compañía INVERSIONES SELECTA INSELESA S.A. en las condiciones económicas que acordaren.

A las diez horas con quince minutos, se reinstaló la Junta General Universal y se procede a la lectura del Acta correspondiente.

Sin observación alguna que verse sobre el contenido del Acta o la decisión adoptada, ésta se aprueba íntegramente y se procede a su firma en señal de aprobación y ratificación de la decisión adoptada.

Luz Marina Román Zuleta  
**Presidenta  
Socia**

Mercedes Mireya Román Zuleta  
**Secretaria  
Accionista**

Rosa Herminia Román Zuleta  
**Accionista**

Certifico que es fiel copia del original

Mercedes Mireya Román Zuleta  
Secretaria de Junta

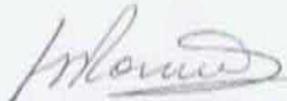


Dr. Paulo Alcázar Torres

## CERTIFICADO

Yo, Luz Marina Román Zuleta, en mi calidad de Presidenta de la compañía GRINSEL CIA. LTDA., debidamente autorizada por la Junta de Socios, certifico que en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de mi representada celebrada el día 4 de junio de 2013, en forma unánime se aceptó y consintió la cesión de las 1.194 participaciones de la Sra. Mercedes Mireya Román Zuleta, en favor de la compañía INVERSIONES SELECTA INSELESA S.A.

Quito DM, 4 de junio de 2013.

  
P SRA. LUZ MARINA ROMÁN ZULETA  
PRESIDENTA  
GRINSEL CIA. LTDA.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los veinte y seis días del mes de junio del año dos mil trece.



Dr. Paola Andrade Torres

Una firma manuscrita en tinta azul que parece decir "Paola Andrade Torres".

**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA ( E ) DEL CANTON QUITO**



**RAZON:** Se toma nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía GRINSEL CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el primero de febrero del dos mil seis, la Cesión de Participaciones otorgada por MERCEDES MIREYA ROMÁN ZULETA , a favor de LA COMPAÑÍA INVERSIONES SELECTA INSELESA S.A., celebrada en la Notaria Cuadragésima (E) de este cantón, el veinte y seis de junio del dos mil trece.- Quito, tres de julio del dos mil trece.- c.c



*Sebastián Valdivieso Cueva*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



...de la ...  
...de la ...

**ESPACIO EN  
BLANCO**



Danilo

TRÁMITE NÚMERO: 29976

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	24923
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	441
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1704828233	ROMAN ZULETA MERCEDES MIREYA	Quito	CEDENTE	Divorciado
1791189979001	INVERSIONES SELECTA INSELESA S.A.	Quito	CESIONARIO	No Aplica

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	26/06/2013
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA ENCARGADA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GRINSEL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	3000,00

### 5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE 1.194 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 909 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 18 DE ABRIL DEL 2006.-

**ESPACIO EN  
BLANCO**

000050 00

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

